

Villa Alemana, 28 de septiembre de 2022.

Estimados Padres, madres y apoderados:

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a).

El Buen Trato se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En estos últimos tiempos hemos tenido que enfrentar situaciones que no se condicen con lo anteriormente expuesto, como así tampoco corresponden a lo que se declara en nuestro Proyecto Educativo Institucional, ni tampoco en nuestro manual de convivencia según los artículos N.º 58 y N.º 58 por parte de algunos apoderados.

**DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS Y APODERADAS (Padres y/o madres)**

**Art. N.º 58.-** Expresar por escrito y de **manera respetuosa** cualquier observación o reclamo con fundamento, referente a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual deberá usar el conducto regular según la materia:

**Art. N.º 61.-** Expresarse libremente, emitir juicios y disentir ante un hecho o situación determinada a través de los canales preestablecidos, **de una manera adecuada y respetuosa**, siguiendo los conductos regulares establecidos en el presente reglamento. **De no ser así se solicitará el cambio de apoderado.**

**Por lo anteriormente expuesto es que el colegio se reserva el derecho de atender solamente a aquellos apoderados que cumplan con lo anteriormente descrito.**

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,

**Ricardo  
Jeldes Jofré**  
Inspector General



✉ [inspectoria.general@colegioboston.d](mailto:inspectoria.general@colegioboston.d)